PAGARÉ EN MONEDA NACIONAL

Por este pagaré el(los) Suscriptor(es) promete(n) incondicionalmente pagar al Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey, en sus oficinas ubicadas en Avenida Eugenio Garza Sada 2501 Sur Colonia Tecnológico C.P. 64849, Monterrey, Nuevo León; o en cualquier otro lugar donde se le requiera de pago, la suma total de \$ 168,198.80 (CIENTO SESENTA Y OCHO MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO PESOS 80/100 MN) mediante 51 pagos mensuales y sucesivos en las siguientes fechas y por los montos que se precisan a continuación:

FECHA	PAGO A CAPITAL	PAGO DE	PAGO TOTAL
05 (04 /2040	t 0 00	INTERESES	MENSUAL
05/01/2018	\$ 0.00	\$ 285.00	\$ 285.00
05/02/2018	\$ 0.00	\$ 285.00	\$ 285.00
05/03/2018	\$ 0.00	\$ 285.00	\$ 285.00
05/04/2018	\$ 1,963.45	\$ 980.15	\$ 2,943.60
05/05/2018	\$ 2,008.39	\$ 935.21	\$ 2,943.60
05/06/2018	\$ 1,991.07	\$ 952.53	\$ 2,943.60
05/07/2018	\$ 2,158.93	\$ 908.30	\$ 3,067.23
05/08/2018	\$ 2,143.55	\$ 923.68	\$ 3,067.23
05/09/2018	\$ 2,158.46	\$ 908.77	\$ 3,067.23
05/10/2018	\$ 2,202.39	\$ 864.84	\$ 3,067.23
05/11/2018	\$ 2,188.78	\$ 878.45	\$ 3,067.23
05/12/2018	\$ 2,231.94	\$ 835.29	\$ 3,067.23
05/01/2019	\$ 2,348.33	\$ 847.72	\$ 3,196.05
05/02/2019	\$ 2,364.66	\$ 831.39	\$ 3,196.05
05/03/2019	\$ 2,460.22	\$ 735.83	\$ 3,196.05
05/04/2019	\$ 2,398.21	\$ 797.84	\$ 3,196.05
05/05/2019	\$ 2,440.17	\$ 755.88	\$ 3,196.05
05/06/2019	\$ 2,431.85	\$ 764.20	\$ 3,196.05
05/07/2019	\$ 2,607.17	\$ 723.11	\$ 3,330.28
05/08/2019	\$ 2,601.11	\$ 729.17	\$ 3,330.28
05/09/2019	\$ 2,619.20	\$ 711.08	\$ 3,330.28
05/10/2019	\$ 2,659.83	\$ 670.45	\$ 3,330.28
05/11/2019	\$ 2,655.90	\$ 674.38	\$ 3,330.28
05/12/2019	\$ 2,695.60	\$ 634.68	\$ 3,330.28
05/01/2020	\$ 2,832.98	\$ 637.17	\$ 3,470.15
05/02/2020	\$ 2,852.68	\$ 617.47	\$ 3,470.15
05/03/2020	\$ 2,911.19	\$ 558.96	\$ 3,470.15
05/04/2020	\$ 2,892.75	\$ 577.40	\$ 3,470.15
05/05/2020	\$ 2,930.90	\$ 539.25	\$ 3,470.15
05/06/2020	\$ 2,933.24	\$ 536.91	\$ 3,470.15
05/07/2020	\$ 3,116.10	\$ 499.80	\$ 3,615.90
05/08/2020	\$ 3,121.05	\$ 494.85	\$ 3,615.90
05/09/2020	\$ 3,142.75	\$ 473.15	\$ 3,615.90
05/10/2020	\$ 3,179.21	\$ 436.69	\$ 3,615.90
05/11/2020	\$ 3,186.71	\$ 429.19	\$ 3,615.90
05/12/2020	\$ 3,222.04	\$ 393.86	\$ 3,615.90
05/01/2021	\$ 3,383.14	\$ 384.63	\$ 3,767.77
05/02/2021	\$ 3,406.66	\$ 361.11	\$ 3,767.77
05/03/2021	\$ 3,463.10	\$ 304.67	\$ 3,767.77
05/04/2021	\$ 3,454.42	\$ 313.35	\$ 3,767.77
05/05/2021	\$ 3,487.80	\$ 279.97	\$ 3,767.77

FECHA	PAGO A CAPITAL	PAGO DE INTERESES	PAGO TOTAL MENSUAL
05/06/2021	\$ 3,502.69	\$ 265.08	\$ 3,767.77
05/07/2021	\$ 3,693.08	\$ 232.94	\$ 3,926.02
05/08/2021	\$ 3,710.97	\$ 215.05	\$ 3,926.02
05/09/2021	\$ 3,736.77	\$ 189.25	\$ 3,926.02
05/10/2021	\$ 3,768.04	\$ 157.98	\$ 3,926.02
05/11/2021	\$ 3,788.95	\$ 137.07	\$ 3,926.02
05/12/2021	\$ 3,818.88	\$ 107.14	\$ 3,926.02
05/01/2022	\$ 4,006.74	\$ 84.17	\$ 4,090.91
05/02/2022	\$ 4,034.59	\$ 56.32	\$ 4,090.91
05/03/2022	\$ 4,065.26	\$ 25.52	\$ 4,090.78

El (los) suscriptor (es) se obliga (n), en caso de incumplimiento en el pago del capital y/o intereses, a pagar el interés moratorio a una tasa que resulte igual a la Tasa de Intereses Moratorios (tasa de recargos) que publica el Sistema de Administración Tributaria (SAT), en caso de que el SAT dejara de publicar dicha Tasa esta será equivalente a 2 (dos) veces la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio (TIIE) sobre todo el saldo insoluto total del adeudo, a partir de colocarse en mora y hasta la liquidación total del adeudo correspondiente.

El periodo para el cómputo de interés, será en forma Mensual y la Tasa de Referencia aplicable a cada periodo, será la última vigente del periodo inmediato anterior al que se devenguen, por lo que la tasa de Referencia aplicable para el primer pago de interés, será vigente en la fecha de este pagaré y las subsecuentes serán las vigentes los días en que se haya hecho exigible el pago inmediato anterior de que se trate.

Para el caso de que el instrumento señalado como Referencia para determinar la tasa de interés ordinaria desaparezca, se aplicará el que expresamente lo sustituya por dos y en caso de que no se sustituya, el Suscriptor sustituirá el presente pagaré dentro de los 3 días siguientes a tal evento, o de lo contrario se dará por vencido anticipado este pagaré.

La variación de la tasa de interés moratorio se llevará a cabo sin necesidad de convenio posterior con el Suscriptor, en la misma proporción en que varíe el indicador elegido de entre los antes descritos.

Los intereses que cause este pagaré se calcularán por el número de días naturales transcurridos sobre la base de un año de 360 días.

El valor que ampara el presente título lo he (mos) recibido a mi (nuestra) entera satisfacción.

La falta de pago oportuno de cualquier pago de capital y/o intereses, será causa de vencimiento anticipado de este pagaré, por lo que el Beneficiario podrá exigir el saldo total insoluto adeudando más sus intereses ordinarios y moratorios, incluyendo honorarios de abogados, gastos y costas judiciales.

En caso de que algún pago que deba hacerse conforme a este pagaré venza o algún periodo de interés termine en un día que no sea hábil, dicho pago se hará o dicho periodo de intereses terminara al siguiente día hábil.

Para la interpretación y cumplimiento del presente pagaré, serán aplicables las leyes y competentes los tribunales para la Ciudad de Monterrey, Nuevo León.

		Α	LUGAR Y DE	FECHA	DEL		
NOMBRE:	SUSCRIPTOR			NOME	BRE:	AVAL	
DOMICILIO:				DOMI	CILIO:	 	

3 / 3